

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES “LA ALDEHUELA”, “PABLO MONTESINO” Y “BOSQUE DE VALORIO” (Expediente: 16397/2023).

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación mediante un contrato de Servicio, para el desarrollo de la dirección, gestión, atención, educación, mantenimiento y alimentación de los menores de 0 a 3 años de las Escuelas Infantiles “La Aldehuela”. “Pablo Montesino” y “Bosque de Valorio”.

Las tres escuelas infantiles son de propiedad y titularidad del Ayuntamiento de Zamora.

La Escuela Infantil “La Aldehuela”, está inscrita como Escuela de Educación Infantil de primer ciclo con el código número **49010758** por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 42 de miércoles, 2 de marzo de 2011 y posterior modificación del nombre en el BOCYL nº 168 de viernes, 1 de septiembre de 2023), con un total de 7 unidades.

La Escuela Infantil “Pablo Montesino”, está inscrita como Escuela de Educación Infantil de primer ciclo con el código número **49010795** por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 141 de miércoles, 24 de julio de 2013) con un total de 4 unidades.

La Escuela Infantil "Bosque de Valorio", está inscrita con el número **CI/740** en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar de la Junta de Castilla y León y en proceso de inscripción como Escuela de Educación Infantil de primer ciclo por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Las tres escuelas tienen como función principal la prestar el servicio educativo, pero además se debe prestar los siguientes servicios complementarios establecidos en la ordenanza municipal de funcionamiento (BOP ZAMORA n.º 60, de 24 de Mayo de 2023):

- Servicio de madrugadores con desayuno.
- Servicio de horario ampliado.
- Servicio de comedor con cocinado en el centro.



Cada centro organizará el personal disponible para dar respuesta a la atención de los menores en el horario de madrugadores y horario prolongado, disponiendo de las aulas necesarias para su atención.

Para la gestión del centro es necesario disponer de un equipo de profesionales; compuesto por la directora, un Técnico Superior de Educación Infantil por cada aula, los Técnicos Superiores de Educación Infantil establecidos para el apoyo y un/a cocinero/a.

Las tres escuelas se encuentran adheridas a la oferta gratuita de plazas de la Junta de Castilla y León.

El cobro de los servicios complementarios prestados mes a mes, viene regulado por la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y precio público de las Escuelas Infantiles Municipales (BOP ZAMORA N.º 60 - MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023), correspondiendo al Ayuntamiento de Zamora su cobro, debiendo la empresa concesionaria colaborar mediante un informe mensual elaborado por el/la director/a del centro.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS SATISFACER Y SU VINCULACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico del alumnado, así como la educación en valores cívicos para la convivencia, a pesar de esta voluntariedad de esta etapa educativa, la matriculación, conlleva el compromiso de los padres de llevar de forma habitual a sus hijos/as al menos en el horario del servicio educativo hasta la finalización del curso escolar.

Las Escuelas Infantiles, además de ser centros educativos, han de ser un importante recurso familiar y social en tanto que sirven de apoyo a la familia en el cumplimiento de sus funciones y facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y las madres, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Con el presente contrato se pretende dar respuesta a una necesidad educativa, de atención y cuidado de los menores Zamoranos de 0 a 3 años, conforme al marco normativo existente, así como de mantener la infraestructura en las adecuadas condiciones higiénico- sanitarias.

Por todo lo expuesto, y con el fin de poder desarrollar las competencias sobre los centros de educación infantil de 0-3 años establecidas en el artículo 8 de Ley 8/2009, de 16 de junio, de transferencia de competencias entre la Comunidad



Autónoma y las Entidades Locales de Castilla y León, así como los compromisos adquiridos mediante a la adhesión del Ayuntamiento de Zamora a la convocatoria de la ORDEN EDU/1512/2023, de 29 de diciembre, por la que se establecen plazos para que las entidades locales u otras corporaciones públicas, titulares de centros autorizados para impartir enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil o de centros que prestan servicios especializados en la atención a menores de 3 años, que deseen adherirse a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2024-2025, comuniquen las unidades escolares ofertadas y su conformidad con la autorización de funcionamiento para atender a la demanda variable de puestos escolares, se considera la **idoneidad del objeto del contrato**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

